

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320038271

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 07-02-2014

Señor (a) (es):

SANTIAGO ANDRES VASQUEZ

Carrera 100 No. 8449 torre B Of 906

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado No. 20145500027542 del 21 de enero de 2014.

Acuso recibo del radicado del asunto, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"...se cumpla el deber legal de perfeccionar la cesión de derechos y obligaciones del contrato de concesión JCJ-08381 a favor del señor Nelson Restrepo Patiño el 50% y al señor Luis Fernando Cardona Zapata el 50% restante, de conformidad con la Resolución No. 000407 del 8 de febrero de 2013.

...se pronuncie por medio de un acto administrativo acogiendo el concepto técnico del 13 de abril de 2012 y resuelva aprobar el PTO u aceptar la explotación anticipada en el área del contrato de conformidad con la licencia ambiental otorgada..."

Así mismo acuso recibo de los documentos allegados como anexos a su petición, los cuales harán parte integral del expediente y serán evaluados técnicamente en su momento.

En atención a la solicitud, si bien es cierto que por principio constitucional (artículo 23), toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, también lo es, que el derecho de petición no conlleva a resolver asuntos, para los cuales existen normas especiales reglamentadas por la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) y sus disposiciones concordantes, procedimientos tales como aquellos que se desprenden del derecho a explorar un título minero, como el contrato de concesión, los recursos que pueden interponerse, las causales de rechazo, caducidad, multas, cesión, prórrogas de las etapas, silencio administrativo, etc., y están sometidos a un trámite cuya actuación, términos y condiciones deben ser resueltos de acuerdo con esos procedimientos.

Sin embargo, una vez revisado el expediente se encuentra que en el mes de octubre de 2013 se emitió concepto técnico donde se evaluaron las obligaciones hasta ese momento, sin embargo y en vista que para perfeccionar la cesión se requiere que el título se encuentre al día, el expediente contentivo del título minero No. JCJ-08381 es objeto de una nueva evaluación técnica que permita actualizar el

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320038271

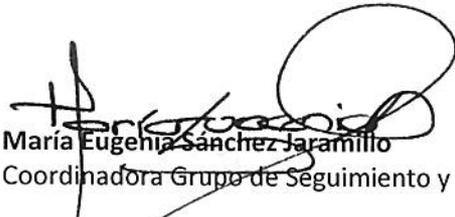
Pág. 2 de 2

concepto anterior y determinar si se encuentra o no al día en las obligaciones; posteriormente remitir el expediente al Grupo de Modificación de Títulos de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de conformidad con la Resolución 206 de 2013 de la ANM, con el fin que sea ese Grupo quién emita el acto administrativo correspondiente el cual correrá traslado de dichos conceptos técnicos.

Ahora bien respecto al acogimiento de la aprobación del PTO mediante acto administrativo, se remitirá su oficio para que el Grupo de Evaluaciones Técnicas le dé respuesta de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución antes mencionada y se emita dicho acto administrativo.

Finalmente y por ser competente de resolver la modificación de etapas por la explotación anticipada el Grupo de Seguimiento y Control, una vez que se emitan los anteriores actos, se resolverá mediante resolución dicho trámite.

Atentamente,



María Eugenia Sánchez Jaramillo
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Copias: expediente JCJ-08381

Proyectó: LGC
Elaboró: LGC
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 07/02/2014
Número de radicado que responde: 20145500027542
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 17 FEB 2014

Hora: 13:30

Nombre legible del distribuidor: Javier Benavides

C.C.: 80.761.532

Sector: 578

Centro de Distribución: OCCIDENTE

Observaciones: Da poder

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 17 FEB 2014

Hora: 17:15

Nombre legible del distribuidor: Javier Benavides

C.C.: 80.761.532

Sector: 578

Centro de Distribución: OCCIDENTE

Observaciones: no existe Da poder

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
gov.co/ contactenos@anm.gov.co